



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 418/22**

**Sucre, 26 de septiembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 107/22 de 21 de septiembre de 2022, el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hacen conocer la CONVOCATORIA al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, evento que se realizará el día martes 27 de septiembre de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala. (Adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, evento que se realizará el día martes 27 de septiembre de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.106/22  
R.A.M. N° 418/22  
CM 2055  
Fs. 3



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 107/22 de 21 de septiembre de 2022, el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hacen conocer la CONVOCATORIA al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, evento que se realizará el día martes 27 de septiembre de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala. (Adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, evento que se realizará el día martes 27 de septiembre de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viaje al Municipio de Yotala, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, evento que se realizará el día martes 27 de septiembre de 2022,**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial, administrativos.

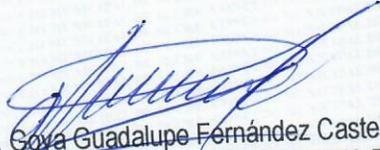
Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.106/22  
R.A.M. N° 418/22  
CM 2055  
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo